"LA COOPERACIÓN PROCESAL INTERNACIONAL DEL SIGLO XXI EN MÉXICO: ¿EL CNPCF SERÁ DE VANGUARDIA?"

CIUDAD DE MÉXICO OCTUBRE DE 2022

Mtro. Carlos E. Odriozola Mariscal odriozola@odriozola.com.mx

LA COOPERACIÓN JUDICIAL DEL SIGLO XX

- 1. En su forma tradicional (siglos XIX y XX) se establece en normas de derecho interno y tratados internacionales.
- 2. Tratados Internacionales México: Bilaterales (España), regionales (CIDIP), multilaterales (La Haya, Consejo Europa)
- 3. Normas de Derecho interno: CFPC 543 a 577 (reforma IUSPRIVATISTA de 1988), ahora CNPCF
- 4. Tuvimos un desarrollo limitado en lo académico, legislativo y judicial hasta la época de las CIDIPS (80's y 90's).

RESULTADOS DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL DEL SIGLO XX

- 1. Procedimientos formales rígidos (carta rogatoria, exequatur, legalizaciones o apostillas)
- 2. No hay comunicación directa entre jueces y poca entre operadores de justicia.
- 3. Tiempos inciertos y comúnmente tardados.
- 4. Altos costos o inaccesibilidad para el justiciable (traducciones, viáticos, derechos).
- 5. No se aprovechan las nuevas tecnologías.

LA COOPERACIÓN JUDICIAL DEL SIGLO XXI

Su fundamento siguen siendo siendo las normas de derecho interno y tratados internacionales...pero...

- 1. Con la aparición de las redes judiciales, existe una mejora cualitativa en unos <u>muy pocos</u> operadores de justicia.
- 2. Existe una clara tendencia mundial hacia la profesionalización de los operadores de justicia elegidos y una mayor cooperación, pero insuficiente. ¿Existe? un Espacio judicial en Europa e Iberoamérica.
- 3. Es necesaria una mayor responsabilidad de los juzgadores para garantizar el acceso a la justicia como el primero de los derechos fundamentales.
- 4. EL CNPCF ¿Será de vanguardia?

LAS REDES JUDICIALES

1. EUROPA 1996 (REGIONAL)

- 1. Magistrados de enlace, programa Grotius
- Hacia un Espacio Judicial Europeo (Amsterdam 1997 comunitarización del DIPr)
- 3. 1998, red judicial Penal
- 4. 2001, Red judicial Civil y Mercantil
- 5. Bases de datos, formación profesional e información

2. IberRed 2004 (Regional)

- 1. Hacia un Espacio Judicial Iberoamericano
- Materia Penal
- Sustracción Internacional
- 4. Plataforma Iber@ (Tratado de Medellín)

Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica Internacional entre Autoridades Centrales

3. Red de Jueces de la Haya 1980-1998 (Mundial)

- Limitada a sustracción internacional de menores
- 2. Incadat (1999) Casos
- Incastat (2007) Estadística
- Ichild Software
- 5. Seminarios judiciales

REDES JUDICIALES

1. Red Nacional de Jueces de la Haya (México)

Creada en 1980 por la Conferencia de la Haya de DIPR, cuenta con jueces mexicanos a de la Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez creada posteriormente.

2. Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez (México)

Creada en 2010 por CONATRIB.

CARACTERISTICAS DE LAS REDES JUDICIALES

- 1. Existe plenitud de jurisdicción del juez competente
- 2. Los jueces respetan las leyes de su jurisdicción
- 3. No se afectan tratados internacionales, pues se consideran mejores prácticas
- Existe concentración de jurisdicción con la finalidad de capacitar al operador y mejorar su desempeño
- 5. Los jueces de apoyo no realizan funciones jurisdiccionales pero facilitar la cooperación y coadyuvan para mejorar la calidad de la justicia
- 6. Usualmente se acompañan de programas de capacitación y formación judicial

FORMACIÓN Y COOPERACIÓN JUDICIAL EN EUROPA

- 1. Academia de Derecho Europeo de Tréveris (1990).
- Instituto Europeo de Administración Pública (1981) y su Centro Europeo de Jueces y Abogados (1992)
- 3. Red judicial Europea en Materia Civil y mercantil (2001)
- 4. Red Europea de Formación Judicial (2001)
- 5. Red de los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de la Unión Europea (2004).
- 6. Herramientas (E-justicia, Eur-lex, N-lex)

FORMACIÓN Y COOPERACIÓN JUDICIAL EN IBEROAMÉRICA

- 1. Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos COMJIB (1992)
- 2. Cumbre Judicial Iberoamericana (2004)
- 3. Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP) 1954 (2016)
- 4. Espacio Judicial Iberoamericano (VI Cumbre judicial iberoamericana, 2001)
- 5. Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) 2004

FORMACIÓN Y COOPERACIÓN JUDICIAL EN IBEROAMÉRICA

- 1. Aula iberoamericana 1998
- 2. Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales 2001 *
- 3. Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales (XVII Cumbre judicial Iberoamericana, 2014)
- 4. Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual (VI Cumbre judicial Iberoamericana, 2001)
- 5. Herramientas (E-justicia, Red Iberoamericana de Documentación Judicial o IBERIUS)

^{*} México: Red de Escuelas Judiciales de los Estados de la República Mexicana y Escuela Federal de Formación Judicial

CNPCF

- 1. 28 de abril de 2016, iniciativa de ley para reformar el artículo 73, fracción XXX, de la CPEUM, otorgando al Congreso de la Unión la facultad para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.
- 2. "Justicia cotidiana", el 15 de septiembre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene cambios fundamentales en materia de justicia cotidiana.
- 3. Artículo cuarto transitorio del decreto, el Congreso de la Unión expidiera el CNPCF en 180 días. El plazo venció el día 16 de marzo de 2018 (Amparo que ordena la nueva legislación el 15 de diciembre 2021)
- 4. No existe nada nuevo en los proyectos del CNPCF en la materia.

"NECESIDADES DEL CNPCF"

- 1. Fortalecimiento de las actuales Redes Judiciales nacionales y su interacción con las regionales y mundiales.
- 2. Mayor especialización de los jueces con vocación internacional mediante cursos, seminarios y recursos tecnológicos (paginas web y bases de datos)
- 3. Concentración de jurisdicción en jueces nacionales con vocación internacional.
- 4. Pertenencia simultánea de los jueces las redes: IberRed, Red de la Haya y Red Nacional
- 5. <u>Incorporación legislativa reconociendo las redes judiciales, su interacción y necesidad.</u>
- 6. Incorporación legislativa en materia de comunicaciones directas internacionales.
- 7. Privilegiar el uso de las nuevas tecnologías con todo lo que ello implica (tiempo, costo, salud, imediatez)
- 8. Preveer la existencia de órganos asesores en materia de cooperación procesal internacional que auxilie a la judicatura.
- 9. Además de respetar los principios contenidos en los tratados internacionales, debemos incorporar los principios contenidos en otras fuentes de derecho internacional (leyes modelos, guías legislativas, principios).
- 10. Derecho comparado: Posibilidad de codificar figuras de *common law*, si en algo ayuda a mejorar nuestras instituciones procesales.

¡Muchas Gracias!

Mtro. Carlos E. Odriozola Mariscal

odriozola@odriozola.com.mx

